



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 73

LA PLATA, viernes 29 de agosto de 2003

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA ORDENA SE COMUNIQUE

SUMARIO *del 26/08/03 al 28/08/03*

- * DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES, SE LIMITA FUNCIÓN.
- * JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y FACTIBILIDAD, SU ASIGNACIÓN.
- * JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, SU ASIGNACIÓN.
- * RESOLUCIÓN N° 1090/03, SOBRE CURSOS REGULARES PARA EL ASCENSO DE OFICIALES, SU AMPLIACIÓN.
- * ACADEMIAS GENERALES QUE ADOPTARÁN FORMA DE CHARLAS-DEBATE, SU IMPLEMENTACIÓN.
- * SUBCOMANDO DE PATRULLAS CHIVILCOY, SU CREACIÓN.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de agosto de 2003

VISTO: que por Resolución 11117 n° 400 de fecha 17 de junio de 2003 se asignó la función de Director de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Quilmes al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando legajo personal n° 13.006 Norberto Anibal DEGASTALDI ; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades establecidas por las Leyes 12.155 y 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL DECRETO N° 4409/98
EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Limitase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir del 14 de julio de 2003 la función de Director de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Quilmes al Comisario Mayor del Agrupamiento Comando Norberto Aníbal DEGASTALDI (DNI 11.791.548 – clase 1954); la que fuera dispuesta mediante Resolución 11117 n° 400 de fecha 17 de junio de 2003.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución 11117 N° 846.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de agosto de 2003

VISTO: Que el señor Director de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, Don Ricardo José DITTLER, propone al Subcomisario del Agrupamiento Profesional Don Juan Agustín MORIN, para asignarle funciones de Jefe del Departamento de Ingeniería y Factibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4409/98, reglamentario de la Ley 12.155 en su artículo 3° establece que al personal policial de los tres agrupamientos, podrá asignárseles funciones en cualquiera de las Unidades Orgánicas que resulten de las estructuras y organigramas aprobadas por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 4409/98
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignase en la Jurisdicción 1.1.1.17 – MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, Dirección General de Logística, Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del 1 de julio de 2003, las funciones de Jefe de Departamento de Ingeniería y Factibilidad al Subcomisario, Agrupamiento Profesional, Don Juan Agustín MORIN (D.N.I. 8.353.225 – Clase 1937), con encuadre legal en lo establecido en el Decreto 4409/98, reglamentario de la Ley 12.155.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución 1.1.1.17: N° 845

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de agosto de 2003

VISTO: Que se propone al Sargento 1° del Agrupamiento Servicios Generales, Alejandro Pablo SERGIO para asignarle funciones de Jefe del Departamento de Planificación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4409/98, reglamentario de la Ley 12.155, en su artículo 3° establece que al personal policial de los tres agrupamientos, podrá asignárseles funciones en cualquiera de las Unidades Orgánicas que resulten de las estructuras y organigramas aprobadas por el Poder Ejecutivo;

POR ELLO

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 4409/98
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, a partir del 1 de julio de 2003, las funciones de Jefe de Departamento de Planificación, al Sargento 1° del Agrupamiento Servicios, Escalafón –Servicios Generales-, don Alejandro Pablo SERGIO, (D.N.I. 16.248.568 – Clase 1962), con encuadre legal en lo establecido en el Decreto 4409/98, reglamentario de la Ley 12.155.

Artículo 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Resolución 1.1.1.17: N° 772

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de agosto de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 501.315/03, mediante el cual se solicita la ampliación de los alcances de la Resolución N° 1090 de fecha 1° de abril de 2003, y ...

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se ha establecido el diseño curricular, la convocatoria a los distintos cursos del ciclo lectivo año 2003 y la afectación de los Oficiales a los mismos, la cual es "...con perjuicio del servicio y en comisión en la Escuela Superior el día de cursada";

Que a efectos de brindar a los alumnos la posibilidad de preparar convenientemente los exámenes en las doce asignaturas que integran el plan de estudios, debe instrumentarse una medida atinente con el espíritu que impulsara la redacción del artículo 344° del Decreto 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliarse los términos de la Resolución N° 1090/03, estableciéndose que los Oficiales que se encuentran realizando los cursos regulares para el ascenso, aprobados mediante Resolución 1090/03, en la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio García", sean desafectados de todo servicio en los períodos de exámenes, a efectos de brindarles la posibilidad de una adecuada preparación de los mismos.

Artículo 2°: Establecer los siguientes períodos de desafectación en las semanas de exámenes de cada convocatoria de los Oficiales Principales y Subinspectores del Agrupamiento Comando:

Primera convocatoria

Grupo A: Desde el 29 de agosto al 10 de septiembre inclusive.

Grupo B: Desde el 31 de agosto al 12 de septiembre inclusive.

Segunda convocatoria:

Grupo C: Desde el 10 de octubre al 22 de octubre inclusive.

Grupo D: Desde el 12 de octubre al 24 de octubre inclusive.

Tercera convocatoria:

Grupo E: Desde el 21 de noviembre al 3 de diciembre inclusive.

Grupo F: Desde el 23 de noviembre al 5 de diciembre inclusive.

Artículo 3°: Establecer que para los Oficiales Inspectores Administrativos, se observe lo preceptuado en el artículo 344° del Decreto 1675/80.

Artículo 4°: Regístrese, tome intervención la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, publíquese y archívese.

Resolución: 2731.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de agosto de 2003.

VISTO la necesidad de establecer mecanismos ágiles y dinámicos que posibiliten la generación, desarrollo y transferencia de conocimientos, actitudes y valores íntimamente ligados al perfeccionamiento y actualización de los agentes de seguridad, con un alto compromiso ético y profundo respeto de la vida y libertad de las personas, las instituciones del sistema democrático y la protección de los derechos humanos, posibilitando articular metodologías que acompañen los cambios que se registran en el diario quehacer; y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación y el constante entrenamiento de los cuadros permanentes del personal policial se inscriben en el campo de la formación de la seguridad pública, que necesariamente debe proporcionar y asegurar la instrucción profesional, humanística y técnica de alto nivel.

Que el perfeccionamiento constante como parte del proceso normal de trabajo del personal, torna necesario contar con Jefes, Oficiales y Suboficiales altamente calificados en el plano de las ciencias y las técnicas propias del quehacer policial, fomentando el desarrollo de acciones orientadas a la capacitación de funcionarios que mantienen un permanente contacto con la comunidad.

Que el proceso conducente a desarrollar en el ámbito profesional capacidades intelectuales y técnicas de procedimiento, como también valores y conductas éticas, debe concebirse como un permanente intercambio de información que posibilite generar espacios de debate y tratamiento destinados a estimular el análisis de las diferentes manifestaciones que asume el hecho policial, alternativas de solución y orientación profesional tendiente a elevar los niveles de seguridad en todos los procedimientos policiales.

Que si bien la Dirección de Reentrenamiento Policial a través de los respectivos Centros Departamentales, tiene a su cargo la integración de quienes desarrollan las operaciones policiales con aquellos en condiciones de explicarlas, orientarlas y corregirlas; su metodología de capacitación bajo las actuales condiciones, no permite la cantidad de convocatorias con la frecuencia que resultaría necesaria.

Que el dictado de academias por parte de los titulares de dependencias policiales, deviene en una práctica arraigada entre el personal y constituyen el ámbito propicio para el desarrollo, análisis y debate de aquellas cuestiones vinculadas al desempeño operacional, conforme la planificación estratégica y fiscalización por parte del Ministerio de Seguridad.

Que en uso de las facultades conferidas por el art.

4° de la Ley 12.155;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Implementar en la totalidad de las dependencias policiales operativas el dictado de Academias Generales, que adoptarán forma de "Charlas – Debate", en donde serán abordados en profundidad temas que hacen al quehacer policial, conforme pautas y lineamientos previamente establecidos.

Artículo 2°: Disponer que el temario seleccionado y que oportunamente será dado a conocer a través de los respectivos órganos de difusión institucional, deberá ser abordado en forma bimestral y permanecerá vigente hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 3°: Establecer niveles de responsabilidad primaria en la organización, ejecución, dirección y resultado de las "Charlas – Debate", que se ajustarán a las siguientes condiciones:

- A. Titulares de Comisarías y dependencias policiales, con la supervisión directa de los Jefes Departamentales; quienes deberán elevar el resultado de lo actuado en cada mesa de diálogo.
- B. Titulares de Direcciones y organismos que tengan funciones operativas, bajo la supervisión de los respectivos Directores Generales, elevando resultados por los canales del mando correspondientes.
- C. En ambos casos, su elevación será canalizada ante el Sr. Ministro de Seguridad por intermedio de la Subcoordinación General Operativa.

Artículo 4°: Facultar a la Dirección de Reentrenamiento Policial a coordinar la participación de especialistas en las "Charlas – Debate" conforme los temas que resulten objeto de tratamiento, como así al desarrollo e implementación del material de actualización necesario destinado a los Agentes Multiplicadores que oportunamente resultaron aprobados en los cursos implementados al efecto.

Artículo 5°: Establecer como temario a desarrollar para las primeras "Charlas – Debate", los siguientes ítems:

- A. **MANEJO DE ARMA:** Técnicas operativas. Recomendaciones básicas. Elección del arma adecuada. Las armas con relación a los excesos en la represión policial.
- B. **INCIDENTES CON TOMA DE REHENES:** Principios básicos de actuación. Aseguramiento del área. Empleo de la fuerza.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese, tome razón la Superintendencia General de Policía y todo organismo de relación. Fecho, archívese indefinidamente.

Resolución: 2729.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de agosto de 2003.

VISTO el expediente 21.100-496.584/03 y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de la Municipalidad y entidades de la Ciudad y Partido de Chivilcoy se ha propiciado la creación de un Subcomando de Patrullas con asiento en la Estación de Ómnibus local;

Que a fin de materializar la propuesta se cuenta con el ofrecimiento de un inmueble que, según informe del Sr. Delegado Departamental de Obras a fs. 40 y 46, se adapta a la función pretendida;

Que el titular de la Comisaría avala la instalación de un elemento de neto corte operativo, atendiendo ello a las necesidades que en materia de seguridad deben ser cubiertas por parte de la Institución Policial;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL ART. 12° DE LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad, el SUBCOMANDO DE PATRULLAS CHIVILCOY, a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura Departamental Mercedes.

Artículo 2°: FIJAR la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en Avda. Pueyrredón esquina Humberto 1° de la Ciudad de Chivilcoy.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Sr. Jefe Departamental Mercedes y al Sr. Delegado de Obras a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial.

Artículo 4°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Fecho, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 2734.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de agosto de 2003.

VISTO: el expediente 21100 n° 397.373/03 y su agregado 21100 n° 397.379/03, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa denominada **"PREVENCIÓN Y SEGURIDAD TOTAL S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos mínimos para proceder a la habilitación de una Prestadora de Servicios de Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 12.297 y su decreto reglamentario n° 1897/02;

Que lo expuesto no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas ciento ocho (fs. 108) se solicita autorización para abonar en cuotas el pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, a lo que la Autoridad de Aplicación accede a fojas ciento nueve (fs. 109). A fojas ciento doce (fs. 112) el Área Contable informa que "...se procede a desglosar del presente expediente...el comprobante de pago número 21248621 de fecha 19 de junio de 2003, por la suma de PATACONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 45/100 (P.B. 1.558,45), en concepto de pago de la primera cuota del DEPOSITO DE GARANTÍA y de la TASA DE HABILITACIÓN...";

Que a fojas ciento siete (fs. 107) se expide la Dirección General Asesoría Letrada, quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la ley 12.928 y las propias del cargo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **PROCEDER a la habilitación en forma precaria** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"PREVENCIÓN Y SEGURIDAD TOTAL S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, con sede autorizada en calle Blandengues 71 de Bahía Blanca; pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don MIGUEL OSVALDO LOZANO, titular del D.N.I. 6.513.209, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y su reglamentación.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 2551.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de Mayo de 2000.

VISTO el expediente 21.100 N° 212.438/99, correspondiente a la causa contravencional n° 2485, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL DECRETO LEY 9603/80, 4, 7, 8, 11, 51 Y 59 DEL DECRETO 238/81, de la que resulta imputada la agencia de investigaciones de seguridad privada "FARMAP S.A.", y

CONSIDERANDO:

Mediante la cédula de fojas dos (fs. 2) se establece que le empresa FARMAP S.A. fue intimada a regularizar el reajuste de la fianza real y la situación irregular de su Director Técnico Ejecutivo y sede legal. No habiendo regularizado tales trámites la Dirección Asesoría Letrada consideró a la empresa debidamente notificada y aconsejó la instrucción de actuaciones contravencionales.

A fojas ocho (fs. 8) la Sección Informes Judiciales certifica que la encartada funciona bajo denominación **FARMAP S.A.**, su sede autorizada está ubicada en la Avenida Gaona 2150 de Haedo Partido de Morón; su Jefe de Seguridad es Teniente de Fragata (R) Don ALEJANDRO SPINELLI MENOTTI y que se propone una nueva designación a favor del Comisario (R) Don OSVALDO M. SOBRECASAS, trámite que no tiene resolución. Que el Señor EURASQUIN Y ARCE Juan Carlos integra la sociedad.

Que no existen constancias en autos de haber comparecido a ejercer el derecho que le asiste, a pesar de haber sido notificado el Señor JUAN CARLOS EURASQUIN Y ARCE, en las oportunidades que dan cuenta las cédulas de fojas diez, once y doce (fs. 10, 11 y 12).

Que el Organismo Asesor se expidió a fojas quince (fs. 15), en dictamen cuyo texto se ratifica y produce, considerando acreditadas las infracciones a los artículos 14 y 15 del decreto ley 9603/80, 4, 7, 8, 11, 51 y 59 del decreto 238/81.

Sin eximentes, atenuantes ni agravantes que considerar.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 19 inc. 1° de la Ley 12.355 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Sancionar a la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada **FARMAP S.A.**, con última sede habilitada en Avenida Gaona N° 2150 de Haedo, Partido de Morón, con **CANCELACIÓN DE LA HABILITACION CON PERDIDA DE LA FIANZA REAL**, por haberse acreditado plenamente que habiendo sido debidamente notificada al respecto, no ha regularizado el tiempo oportuno su fianza real, Jefe de Seguridad y Sede legal (Arts. 14 y 15 dec. ley 9603/80; 4, 7, 8, 11, 51 y 59 dec. 238/81).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la inculpada. Cumplido, archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 001605.

**RAMON ORESTE VERON
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Ayudante Legajo N° 25.808 CORCHIO, Ricardo Gabriel, perteneciente a la Cría. Tres de Febrero 10ma., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 24-08-03.

Sargento Primero Legajo N° 122.319 ALDERETE, Raúl Antonio, perteneciente al Comando Patrullas Lanús, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 15-08-03.

Sargento Primero (S.G.) Legajo N° 117.133 GONZALEZ, Marcelo Oscar, perteneciente al Liceo Policial, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-08-03.

Agente Legajo N° 160.727 SUAREZ, Mauro Sebastián, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma. Villa Centenario, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 15-08-03.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Principal Legajo N° 16.284 TRIGO, Daniel Enrique, perteneciente a la Comisaría Navarro, a partir del día 26-08-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro.

Oficial Inspector Legajo N° 20.286 MARTINEZ, Miguel Ángel, perteneciente a la Comisaría Navarro, a partir del día 26-08-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro.

Oficial Subinspector Legajo N° 23.337 SPOSITTO, Pablo Guillermo, perteneciente a la Comisaría Navarro, a partir del día 26-08-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro.

Sargento Ayudante Legajo N° 109.517 RODRIGUEZ, Luis Roberto, perteneciente a la Comisaría Tandil 2da., a partir del día 26-08-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro.

Sargento Primero Legajo N° 115.677 FUENTES, Arnaldo Enrique, perteneciente a la Comisaría Tandil 2da., a partir del día 26-08-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro.

Cabo Primero Legajo N° 154.806 CERVIÑO, Roberto Carlos perteneciente a Comando Departamental de Patrullas Mar del Plata, a partir del día 27-08-03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 15to.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

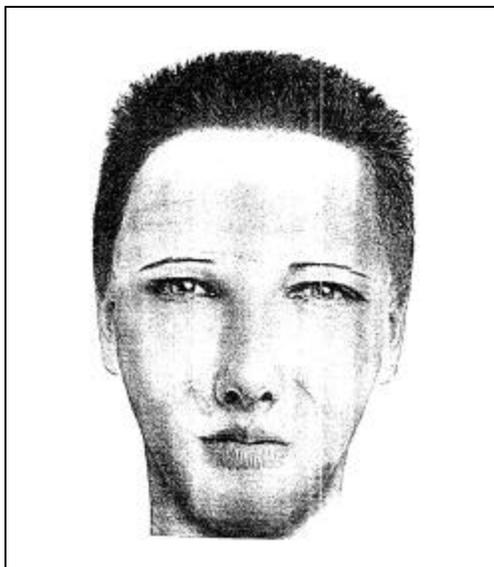
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



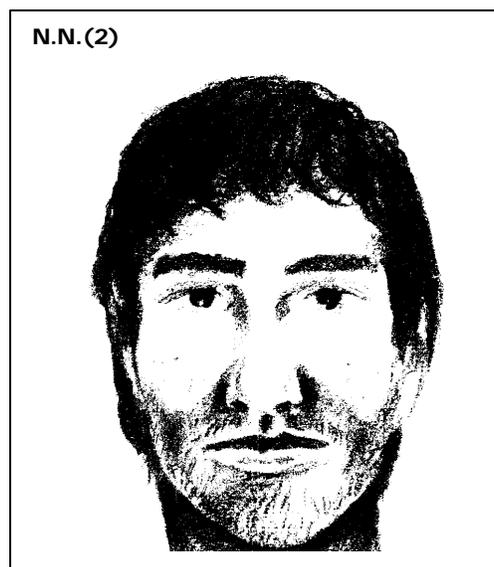
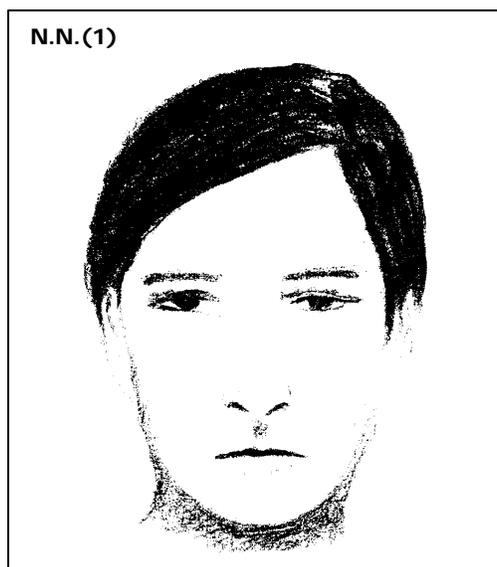
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

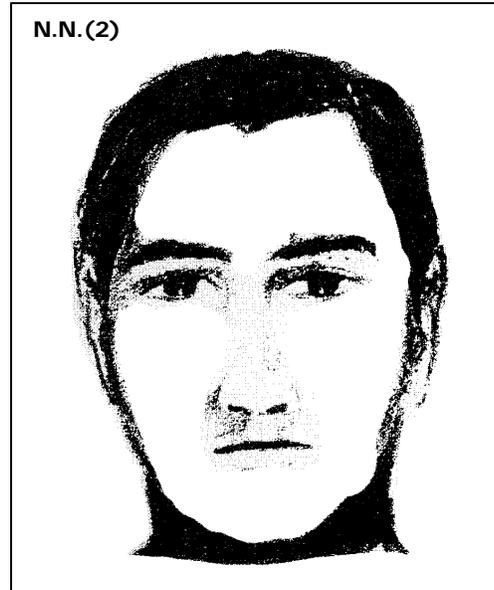
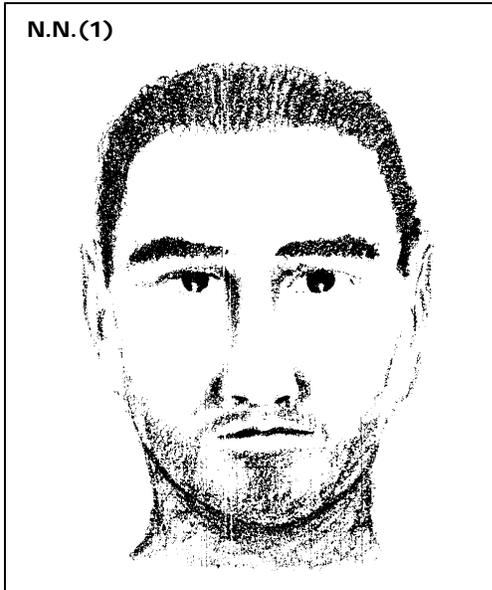
1.- N.N.: como de 23 años, altura 1,70, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos claros. Solicitarla Cria. La Matanza 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 Dr. Sergio Antin del Dpto. Jud. La Matanza. Causa N° 166.028, caratulada "LESIONES LEVES/ ROBO CALIFICADO - ART. 166/ TENTATIVA - DTE. VON DIEZELSKI ALFREDO". Expediente N° 21.100 - 537.257/03.-



2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño claro, cabello castaño oscuro. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis moreno, cabello negro (corto). Solicitarlas Cria. Tandil 1ra. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Sr. Fiscal Dr. Gustavo Morey del Dpto. Jud. Tandil. Caratulada "DEFRAUDACIÓN". Dte. MARÍA NATALIA FUENTES. Expediente N° 21.100 - 535.979/03.-



3.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 kg., cutis moreno, cabello castaño oscuro. N.N. (2): como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 60 a 65 Kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro. Solicitarlas Cría. Tandil 1ra. Intervienen U.F.I. N° 8 a cargo del Sr. Fiscal Dr. Gustavo Morey del Dpto. Jud. Tandil. Caratulada "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS - DTE. MOLINA ALBERTO HORACIO Y OTROS". Expediente N° 21100 – 534.994/03.-



REPÚBLICA ARGENTINA
POLICIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE FUGADOS DEPENDENCIAS POLICIALES

1- a) FLORES MARTÍN: Argentino, 23 años, soltero, domiciliado en 19 y 40 N° 1617 de Coronel Pringles. D.N.I. N° 20.093.152. Fecha de ingreso 19-03-03. Imputado en causa caratulada "ROBO CALIFICADO". A disposición de la U.F.I. N° 2 Dr. Guillermo Petersen y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Gilda Sthempet.

b) JIMÉNEZ PABLO: Argentino, 29 años, soltero, domiciliado en calle López N° 740 de Pigüe. D.N.I. N° 23.512.011. Fecha de ingreso 28-04-03. A disposición de la U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Oscar B. Duizeide y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo de la Dra. María Pía Fava de Solana.

c) OCAMPO TEJERO LEONARDO JAVIER: Argentino, 24 años, soltero, domiciliado en calle 315 Monoblock 18 piso 2 Dpto. 26 de la Ciudad de Evita, partido de La Matanza. D.N.I. N° 28.808.154. Fecha de ingreso 04-06-03. Imputado en causa caratulada "ROBO CALIFICADO". A disposición de la U.F.I. N° 4 Dra. Claudia Lorenzo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Gilda Sthempet.

d) MEDINA OMAR DAVID: Argentino, 21 años, soltero, domiciliado en calle Fragata Sarmiento 738 Bahía Blanca. D.N.I. N° 29.400.228. Fecha de ingreso 04-06-03. Imputado en causa caratulada "TENTATIVA DE HOMICIDIO CALIFICADO". A disposición de la U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Claudia Lorenzo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Gilda Sthempet.

e) GOMEZ DIEGO: Argentino, 19 años, soltero, domiciliado en calle Berutti 2510 Bahía Blanca. D.N.I. N° 31.019.105. Fecha de ingreso 23-07-03. Imputado en causa caratulada "ROBO CALIFICADO Y ABUSO DE ARMAS". A disposición de la U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Claudia Lorenzo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Gilda Sthempet.

f) MOYANO HECTOR: Argentino, 45 años, casado, domiciliado en calle Cautelar 3575 Bahía Blanca. D.N.I. N° 13.565.328. Fecha de ingreso 05-08-03. Imputado en causa caratulada "HOMICIDIO". A disposición de la U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Claudia Lorenzo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Gilda Sthempet.

Solicitarlas Centro Operaciones Policiales a requerimiento Jefatura Departamental Bahía Blanca. Evadidos el día 24-08-03 de la Comisaría Bahía Blanca 1ra. Expediente C.O.P. N° 442/03. -

FLORES MARTÍN



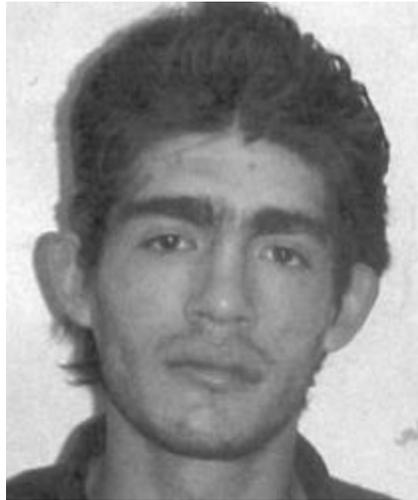
JIMÉNEZ PABLO



**O CAMPO TEJERO LEONARDO
JAVIER**



MEDINA OMAR DAVID



GOMEZ DIEGO



MOYANO HECTOR



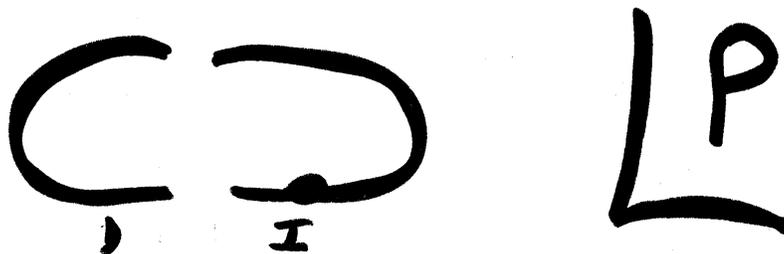
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



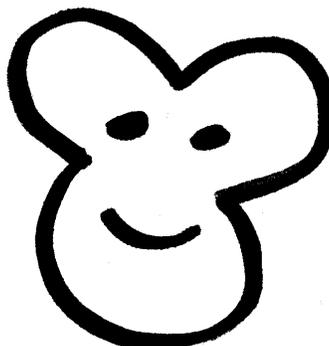
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- TUS WALTER EVER: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos cueros de vaquillonas, raza aberdeen angus, negras, los cuales poseen señal y marca. Solicitarla Subcomisaría de Cacharí. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Luis Alberto Palomares del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 535.980/03.-



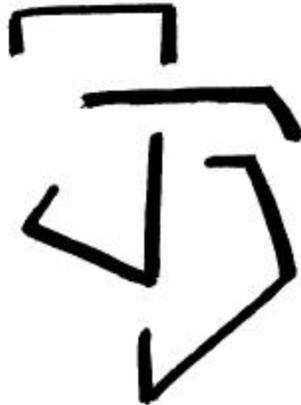
2.- CABANNE HECTOR ALFREDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un cuero de animal vacuno, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Las Flores. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Eugenio Céspedes del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 536.565/03.-



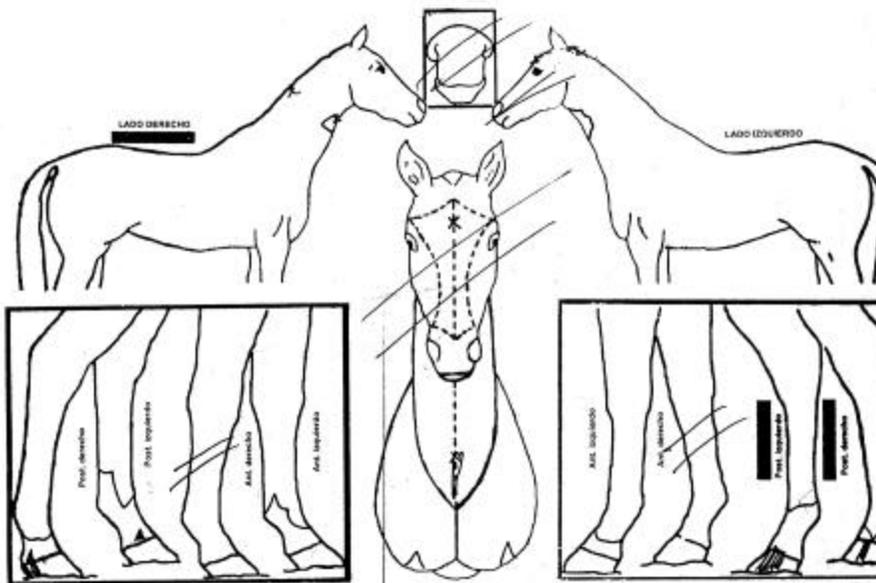
3.- LLANOS JUAN JOSE: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de dos animales vacunos, raza Holando Argentina, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría de Magdalena. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Virginia Bravo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Guillermo Federico Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 536.499/03.-



4.- GAY JOSE: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de diez novillos, de 270 kgs., los cuales poseen seña en oreja izquierda y marca en la carretilla lado izquierdo, de color negro, caretas o charolays. Solicitarla Comisaría Nueve de Julio. Interviene U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 535.976/03.-



5- GRICH ENRIQUE: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo zaino doradillo, tostado, de cinco años de edad, de 1,60 metros de alzada, posee manchas en patas blancas y rodilla izquierda mas grande que la derecha, castrado y actualmente es flaco. Solicitarla Comisaría Pilar 2da. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. MARIO EDUARDO KOHAN, del Distrito Pilar, Dpto. Jud. San Isidro. Expediente N° 21.100 – 538.333/03.-



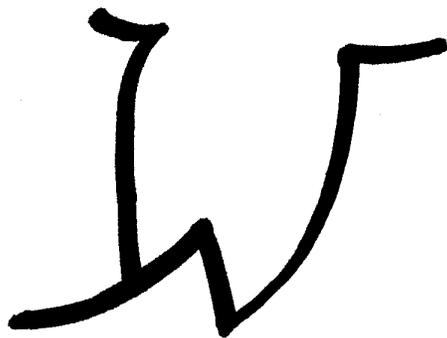
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- GARCIA FABIAN MARCELO: "ROBO". Búsqueda de un equino, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría de Guernica. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Leandro Heredia del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 538.342/03.-



2.- SALAZAR NOEMÍ AIDA: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de una yegua mestiza de color blanca, de tres años de edad, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Leandro Heredia del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 538.334/03.-



3.- ROLLIE CARLOS ROBERTO: "HURTO". Búsqueda de una vaquillona raza careta, de 250 kgs., la cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Intervienen U.F.I. N° 1 y Juzgado de Garantías N° 2, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 537.849/03.-



4.- SEPEDA ARTURO ABEL: I.P.P. N° 192.446, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de dos vaquillonas, de 200 kgs., pelaje overo negro, dos vacas preñadas de 400 kgs., mismo pelaje, las cuales poseen marca, y un ternero orejano de 150 kgs. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 537.566/03.-

